

LA SIGUIENTE 1 0 7

RESOLUCION EXENTA Nº \_\_\_\_\_ / 2010

Arica, 1 4 DIC 2010

# VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La circunstancia de que el Serviu Región Arica y Parinacota es propietario del polígono a,b,c,d,e,f,g,a, Mz. Nº 34, Rol Nº 3732-27 de una superficie de 4.685,35 m², del Pueblo de Putre, de la Comuna de Putre, Provincia de Parinacota, individualizado en el Plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el Nº 45 en el Archivo de Planos y Documentos del año 1991 e inscrito a Fojas 2798 Nº 2097 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2009, cuyos deslindes son los siguientes: Al Norte, en 50,60 metros, entre vértices a-b, con calle Arturo Prat y en 18,50 metros entre vértice c-d, con propiedad del Banco del Estado de Chile; Al Sur, en 59,00 metros entre vértices f-g y en 12,00 metros entre vértices e-f, con calle O"Higgins; Al Oriente en 23.70 metros, entre vértices b-c, con propiedad del Banco del Estado de Chile, y en 57,00 metros, entre vértices d-e con calle Cochrane; y Al Poniente, en 63.00 metros, entre vértices a-g, con calle Carrera.
- b) El Of. Ord. Nº 140/2010 de 13 de Abril de 2010, del Gobernador Provincial de Parinacota, por la cual solicita la enajenación a título gratuito, del terreno que forma el polígono a,b,c,d,e,f,g,a, Rol Nº 3732-27, de una superficie de 4.685,35 m², emplazado en la manzana Nº 34, del Pueblo de Putre, Provincia de Parinacota a favor del Fisco de Chile, a fin de dar solución a la administración de las viviendas fiscales existentes en dicho terreno.
- c) El Ordinario Nº 1430 de 13.12.2006 y su modificación el Ordinario Nº 0597 de 05.06.2007, ambos de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad de los Serviu;
- d) La Resolución Nº 689 de 26.12.2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los Serviu, a título gratuito u oneroso, que sean prescindibles para el cumplimiento de sus fines propios;
- e) La Resolución Exenta Nº 174 y Nº 568 de fecha 19.07.10 dictada en forma conjunta por el Seremi Minvu Región Arica y Parinacota y el Director Serviu Región Arica y Parinacota, por la cual se declara inmueble prescindible el Sitio singularizado en el vistos a);
- f) La Resolución Exenta Nº 228 de fecha 09.09.2010 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Arica y Parinacota, por el cual informa favorablemente la transferencia gratuita del terreno que forma el polígono a,b,c,d,f,g,a,, Rol Nº 3732-27, emplazado en la manzana. Nº 34 del Pueblo de Putre, Comuna de Putre, Provincia de Parinacota, al Fisco de Chile;
- g) El Oficio Público Nº F-1371 de 01.10.2010 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado que autoriza transferir al Fisco de Chile el terreno que forma el polígono a,b,c,d,e,f,g,a, de la Manzana Nº 34 del Pueblo de Putre, Provincia de Parinacota;

- h) La Resolución Nº1600 de 2008 de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;
- i) El Certificado de avalúo fiscal de la propiedad Rol Nº 3732-27 de la comuna de Arica;
- j) El Decreto Supremo  $N^{\circ}$  355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, el D.L.  $N^{\circ}$  1939 de 1977 y el Decreto  $N^{\circ}$  111 (V. y U.) de 15.10.2010 , que designa al suscrito Director SERVIU Región Arica y Parinacota, dicto la siguiente :

# RESOLUCION

- 1º TRANSFIERASE A TITULO GRATUITO al Fisco de Chile el inmueble singularizado en el vistos a) de la presente Resolución.
- LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Resolución, tales como honorarios de Notario Público y del Conservador de Bienes Raíces respectivo, si procediera, serán de cargo del adquirente.
- 3º EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS procederá a desglosar el inmueble señalado en el vistos a) del listado de activos de este Servicio.
- de este Serviu procederá a remitir a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota copia de la presente Resolución, del título de dominio y plano del inmueble singularizado en el vistos a).

TOMESE RAZON, ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

FRANCISCO MEZA HERNANDEZ

ARIBADirector SERVIU Región de Arica y Parinacota

Distribución:

- Secretaria Dirección

- Departamento Jurídico

- Departamento técnico

Oficina de Partes /

"Ley de Transparencia Art. 7/g"

Lo que l'ranscribo a Ud. para su onocimiento y Fines Consiguient:

Ministro Fe Fé

DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO

Conservado de Alenes
Raices Comercio
Minas. Aguas y
Archivero Judicial

7					
- V	REGISTRO DE PROPIEDAD  Nº 2097  AÑO 2009				
1	Repertorio N° 5545 -				
ŀ	TRANSFERENCIA				
l	SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION				
	REGION DE ARICA Y PARINACOTA				
	DE				
	SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION				
	PRIMERA REGION				
	Jde@@@@@@@@@@@@@@@@@@@				
	Arıca, dos de Septiembre del año dos mil				
	nueve - Por escritura otorgada en esta				
	ciudad, ante el Notario don ARMANDO				
	SANCHEZ RISI, el veinte de agosto del año				
	dos mil nueve, consta que el SERVICIO DE				
ì	VIVIENDA Y LIRBANIZACION REGION DE				
	ARICA Y PARINACOTA, de nacionalidad				
	chilena, RUT N° 61.813 000-2, representado				
	por don Dante Pancani Corvalan, ambos de				
	este domicilio, es dueño, de los terrenos				
	que forma el Poligono a,b,c,d,e,f,g,a,				
	emplazado en la manzana número treinta				
	y cuatro, del Pueblo de Putre, de la				
	Comuna de Putre, Provincia de				
	Parinacota, de una superficie de cuatro mil				
2	seiscientos ochenta y cinco coma treinta y				
2	cinco metros cuadrados, individualizado en				
2	el plano SVU T- ciento cuarenta y seis,				
2	Archivado bajo el Nº 45, en el Registro de				
3	Planos y Documentos del año 1991, cuyos				

Naseivado de Grener
Raices Comercio
Minas. Aguax y
Archivero Judicial
ARICA

deslindes son; AL NORTE: en cincuenta, coma sesenta metros, entre vértices a-b, con dieciocho calle Arturo Prat y en entre vértices c-d, con cincuenta metros, propiedad del Banco del Estado de Chile, AL 6 SUR: en cincuenta y nueve metros, entre vértices f-g y en doce metros entre vértices ef, con calle O'Higgins; AL ORIENTE: en veintitrés coma setenta metros, entre vértices 10 b-c, con propiedad del Banco del Estado de Chile, y en cincuenta y siete metros, entre vértices d-e con calle Cochrane; y AL 13 PONIENTE: en sesenta y tres metros, entre vértices a-g, con calle Carrera.- Adquirió 15 dicha propiedad por Transferencia Gratuita que le hizo el SERVIU DE VIVIENDA Y URBANIZACION PRIMERA REGION, RUT Nº <sup>18</sup> 61,838,000-9, de este domicilio.- **El título** 19 anterior está a fojas 749 Nº 718, del año 1991.- La Declaración Jurada 20 Nacionalidad, consta en la misma escritura.-Certificado de avalúo de la propiedad matriz, 22 certificado de asignación de Roles ROL <sup>24</sup> AVALUO N° 3732-27; ambos otorgados por SII online, quedaron agregados al final del <sup>26</sup> Presente Registro bajo los números 2347 y <u> 2348.- Requiere la inscripción, don Luís</u> <u> Vargas Henrich, abogado, de este domicilio.-</u> 29 30 Marcelo Padilla Mi

CONFORME COM SU ORIGINAL - ARICA\_

0 7 SET. 2009

CONSERVAD

Conservada de Sienes Raices Comeicio de Minas Aguas y Archivero Judicial de Aprico



# MINISTERIO DEL INTERIOR Gobernación Provincial Parinacota

OF.ORD. Nº: 140/2010.-

EGR/Ipc

ANT. No Hay

MAT.: Solicita Información que indica

PUTRE. 1 3 ABR 2010

DE: GOBERNADOR PROVINCIAL DE PARINACOTA.

A : SR. DANTE PANCANI CORVALAN

DIRECTOR REGIONAL DE SERVIU, ARICA Y PARINACOTA

Junto con saludado cordialmente, por medio del presente vengo en solicitar a Ud , información y solución respecto de 3 temas que son de vital importancia para esta Gobernacion Provincial

1º Respecto de las tres viviendas fiscales ubicadas en Paseo Cívico sin numero, que pertenecen a Serviu y que son administradas por esta Gobernación sin acto administrativo por parte de vuestro servicio que así lo determine Requiero poder regularizar a la brevedad dicha situación y contar con la destinación de dichas propiedades a nuestro servicio, a efecto de poder materializar importantes avances para nuestra Provincia

2º Respecto de las Viviendas fiscales ubicadas en la cuadra que comprende las calles, Arturo Pérez Canto, Arturo Prat, José Miguel Carrera y Bernardo Ohiggins (Manzana 24) que son actualmente habitadas por funcionarios de la Gobernación de Parinacota y la Municipalidad de Putre, y que de acuerdo a lo informado por Bienes Nacionales existe un conflicto actualmente respecto de su propiedad por parte de Bienes Nacionales y Serviu, lo cual seria el obstáculo para su destinación a esta Gobernación, Solicito mantenerme informado respecto del desenlace de dicho problema sobre la propiedad de ellas, o la posibilidad de destinarlas directamente a favor de esta Gobernación

3º Respecto del proyecto habitacional TAAPACA MARCA, solicito información respecto del estado de avance del mencionado proyecto, con el objeto de mantener informada a la comunidad

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

ENHOUE ORLANDO GASPAR RAMOS GOBERNADOR PROVINCIAL PARINACOTA

EGR/lpc <u>Distribución:</u>

- Destinatario
- Of Partes v Archivo G P P



DECLARA PRESCINDIBILIDAD DEL TERRENO FORMA EL POLÍGONO a,b,c,d,e,f,g,a, DE QUE LA MANZANA Nº 34 DEL PUEBLO DE PUTRE.

RESOLUCION EXENTA SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCION EXENTA SERVIU ARICA Y PARINACOTA

ARICA, 1 9 JUL 2010

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18 575 Organica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido, coordinado y sistematizado por el DFL №1/19 653 de 2000, la Ley № 16 391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley Nº 1305 de 1975, el Decreto Nº 355 (V y U) de 1976 Reglamento Orgánico de los Serviu, el Decreto № 397/76 (V y U) Reglamento Organico de las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, el Ordinario № 1430 de 13 12 2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestion de bienes inmuebles de propiedad de los Serviu , Ordinario № 0597 de 05 06 2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que modifica el Ordinario № 1430 de 2006,la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República sobre exención del tramite de toma de razón, el Decreto Nº 101 (V y U) de 24 04 2008 que designa al Director de Serviu Región de Arica y Parinacota, el Decreto № 52 (V y U) de 28 04 2010 que designa a la Secretaria Regional Ministerial MINVU de Arica y Parinacota,

## CONSIDERANDO:

- Que Serviu Región de Arica y Parinacota es dueño del terreno que forma el Polígono a,b,c,d,e,f,g,a, emplazado en la manzana № 34, del Pueblo de Putre, Comuna de Putre, Provincia de Parinacota, inscrito a Fojas 2798 № 2097 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2009, singularizado en el plano S V U T - 146, archivado en el citado Conservador bajo el Nº45 del año 1991
- El Memorandum Nº 347/10 de 24 06 2010 del Encargado Departamento Técnico de SERVIU 2₽ Arica y Parinacota que adjunta informe de tasación № 0076-10 de la manzana №34, del Pueblo de Putre, Rol Nº 3732-27, e informe de prescindibilidad del inmueble ya que su transferencia al Fisco de Chile se encuentra comprometida para dar solución a la administración de las viviendas fiscales construidas en el terreno

# RESUELVO

DECLARASE prescindible el terreno de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización Region de Arica y Parinacota individualizado en considerando 1º de la presente Resolución

ANOTESE, COMUNIQUES VILLAGRA KODRIGUEZ ANNO REGION DE ARICA Y PARINACOTA QUE Transcribe para su

DANTE PANCANI CORVALAN

DIRECTOR SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA

- Seremi MINVU Arica y Parinacota

- Dirección SERVIU Arica y Parinacota

- Depto Tecnico

- Depto Turidico

- Oficina de Terrenos

- Oficina de Partes y Archivos 🔑

q.e transordoo a Ud capotateaco FAn in Consigua entes

Conoci marya y Finos Constilu e 124

Amistro de

1340.12 B

Minist



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 20 N

ARIÇA,

0 9 SEP 2010

### **VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el oficio ordinario N° 1430 del 13 12 2006 y en el Ord N° 597 de fecha 05 06 2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes de propiedad de Serviu
- b) La Resolución Afecta Nº 689 de fecha 26 12 2006 de la Division Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los. Serviu Regionales a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo
- c) La Resolución Nº 1600 del 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República",
- d) Las facultades que me confieren los D S Nº 397 de 1976 y Nº 52 del 28 de abril del 2010, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

### CONSIDERANDO.

1) El oficio Ord N° 1012 de fecha 30 de julio de 2010 del Director de Serviu de Arica y Parinacota, en que se solicita autorización para enajenar a título gratuito el siguiente terreno que se señala a continuación a favor del Fisco de Chile

Terreno que forma el polígono A,B,C,D,E,F,G,A emplazado en la manzana N° 34 del Pueblo de Putre, Comuna de Putre, Provincia de Parinacota, Rol Nº 3732-27, con una superficie de 4 685,35 m2, singularizado en el plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el Nº 45 del año 1991

- 2) El Ord N° 889 de fecha 08 de julio de 2010 del Director de Serviu en el que se adjunta ficha técnica del sitio señalado precedentemente
- 3) La Tasación del sitio ya señalado suscrito por el arquitecto del Serviu regional, Sr. Ernesto Miranda Arenas,

- 4) El certificado de Avaluo Fiscal de dicho terreno,
- 5) El Plano del sitio señalado precedentemente emanado del Departamento Técnico de la oficina de terrenos del Serviu de Arica y Parinacota que da cuenta de la ubicación del sitio que se pretende enajenar,
- 6) El Título de dominio del Serviu regional sobre los sitios en cuestión, que rolan a fojas 2798 N° 2097 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Arica del año 2009,
- 7) Que éste terreno fue declarado prescindible mediante resolución conjunta N° 174 de la Seremi de Vivienda y N° 568 de SERVIU ambos de la región de Arica y Parinacota de fecha 19 de julio de 2010
- 8) Que el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaria Regional Ministerial, mediante informe Nº 13 de fecha 07 de septiembre de 2010 indica que de acuerdo a Instrumento de Planificación Territorial vigente informa favorablemente la transferencia del terreno individualizado, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia

#### **RESOLUCION:**

AUTORIZASE la enajenación, a titulo gratuito del inmueble singularizado en el numero 1) del considerando de la presente resolución a favor del Fisco de Chile

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

AGRA RODRIGUEZ REGIONAL MINISTERIAL ŸIYÆNDA Y URBANISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Serviu Anca y Parinacota

Unidad Juridica

Auditoria Interna

- Oficina de Partes

Lo que Transcribo para su Conocimiento y Fines Consiguientes

RR EE (DIFROL) OF PUBLICON°F-

OBJ Autorizar enajenación de inmuebles en zona

fronteriza

REF Oficio Ord N° 1744 de 22 de noviembre de

2010

Santiago, - 1 DIC. 2010

DΕ

DIRECTOR NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO

Α

SR DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

1 - Mediante el oficio de la referencia, se han remitido para un pronunciamiento de esta Direccion Nacional, los antecedentes relacionados con la transferencia a título gratuito al Fisco de Chile, de tres terrenos de propiedad del SERVIU Region de Arica y Parinacota, situados en las Comunas de Arica y Putre, según el siguiente detalle

SOLICITANTE Nombre/ N° de expediente / autorizacion	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	INSC CONSERVATORIA		
FISCAL DE CHILLE MANAGEMENT	Sector, comuna, plano	Fojas	N°	CBR Año
FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Aut 397 2010 1	Calle Daniel Copaja Nº 1710, Marizana 468, Sitio 1 Poblacion Marpú Oriente 668,50 m2 Arica Equipamiento	1132 vta	1143	Arica 1974
FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Aut 397-2010 2	Calle Avda Jusé Manuel Balmaceda Nº 2420 Sitio 50, Loteo José Manuel Balmaceda 545,00 m2 Arica Equipamiento	4218	3195	Arica 2009
FISCO DE CHILE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Aut 397 2010 3	Poligono a,b,c,d,e,f, g,a, Manzana N° 31, Pueblo de Putre Putre 4 685,35 m2 Habitacional	2798	2097	Arica 2009

2 En merito de los antecedentes acompañados y en virtud de lo dispuesto en el DFL N° 83 de 1979, de Relaciones Exteriores, esta Dirección Nacional autoriza la enajenacion de los inmuebles indicados Saluda a Ud ,

DIRECTOR
MACIONAL
MAC

Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (S)

CMS

DISTRIBUCIÓN

- 1 SERVIU REGION ARICA y PARINACOTA
- 2 DIRFRON ALEGI / Of de Partes DIFROL



Fecha de Emision 13 de Diciembre de 2010

Página 1 de 3

# CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL DETALLADO (NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)

Avaluos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2010

Comuna Numero de Rol Direccion o Nombre de la Propiedad Destino de la Propiedad Nombre del Propietario Rol Unico Tributario		146 PUTRE CONSIDERADOS REGIONAL DE LA VIVIENDA
AVALUO TERRENO PROPIO AVALUO CONSTRUCCIONES	\$ \$	20 520 660 70 329 840
AVALUO TOTAL	. \$	90.850 500
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	\$	90 850 500
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	\$	0
AÑO TERMINO DE EXENCION		INDEFINIDO
	par	
SUPERFICIE TERRENO		4 685 m²
SUPERFICIE CONSTRUCCIONES		1 456 m²

El avaluo que se certifica ha sido determinado segun el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad

Nota para el destinatario. Si desea verificar los antecedentes de este Certificado dirijase a www.sii.cl

Por Orden del Director

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE CERTIFICADO

NOMBRE

RUT

**FECHA** 

13 de Diciembre de 2010

Ernesto Terán Moreno

Subdirector de Avaluaciones Servicio de Impuestos Internos